

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

> INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones 1 y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:
CIUDAD DE MÉXICO, A 3 1 ENE 2018

R.F.C. 6 C.U.R.P.

WCE130711V45

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0000599

No. de BITÁCORA

09/AO-0502/01/18

Autorización para exportación de materiales pelígrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

WINNEMUCCA CHEMICALS, S.A. DE C.V.
BLVD. EUSEBIO FRANCISCO KINO 315 PISO 9-909 OFICINA 919
LOMAS DEL PITIC
CP. 83010, HERMOSILLO, SONORA
TEL. 55 56632190 EXT. 122
CORREO ELECTRONICO: arturo@kroy.com.mx

VIGENCIA INICIAL 01/04/2018

VIGENCIA FINAL

01/04/2019

NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL

Cianuro de Sodio / Cyanco ® Cianuro de Sodio, Bloques 98% ± 1%

NOMBRE QUIMICO/NOMENCLATURA IUPAC

Cianuro de Sodio

COMPOSICIÓN PORCENTUAL o PUREZA

97%-99%

1 91 /0-99 /0	그는 그 이번 이 바다 하는 그 생활이 되었다. 그는 그는 그는 그는 그는 그는 그를 보다 했다.	
CAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD FRACCIÓN ARANCELARIA
143-33-9	1,000,000	KILOGRAMOS 2837.11.01
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR)		NOMBRE DEL DESTINATARIO
REPUBLICA DOMINICANA		ENVIROGOLD (LAS LAGUNAS), LIMITED
DOMICILIO DEL DESTINATADIO		USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN

DOMICILIO DEL DESTINATARIO

CARRETERA MAIMON-COTUI, LAS LAGUNAS-ZAMBRANA-COTUI, SANTO DOMINGO, D.N. USO ESPECIFICO DE LA EXPORTACION

DISTRIBUCION (AGENTE DE GALVANOPLASTIA PARA LA INDUSTRIA MINERA DEL ORO)

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE ONORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES

- l. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

CMJ/JRR/SBJ

C.c.p.e QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.